



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 NOV 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190010000

Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado, se dispone reanudar el presente asunto.

En consecuencia, por el medio más expedito comuníquese a las partes y sus apoderados la anterior determinación y a su turno requiéraseles para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, manifiesten al Despacho el estado en que se encuentra la obligación objeto de este asunto, si dentro del término de suspensión se realizaron abonos.

Además para continuar con el trámite que corresponda al interior de las presentes diligencias, en especial para señalar fecha a fin de llevar a cabo las audiencias que el asunto amerite, a voces del Código General del Proceso y, como quiera que la forma en que se realizaran las mismas, es por la plataforma Microsoft Teams, por virtud de las medidas adoptadas por la pandemia Covid-19, se **REQUIERE** a las partes interesadas para que previo a la fijación de fecha y hora para su realización, se sirvan informar al Despacho las direcciones de correo electrónico y teléfonos de contacto, tanto de los sujetos procesales, como de abogados, testigos, peritos, sucesores procesales y demás intervinientes.

Lo anterior, para lograr y asegurar la conexión respectiva y proceder a su programación al ser requisitos necesarios en razón de aquella y cuya plataforma deben tener disponible para esos efectos.<sup>1</sup>

Cumplido el anterior término ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

El memorialista del escrito que antecede, estese a lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u>, hoy</p> <p>AMANDA RUTH SALINAS GELIS Secretaria</p> <p><b>19-NOV 2020</b></p>
--

<sup>1</sup> Decreto 806 de 2020 y Sentencia STC7284 de 2020, radicación No. 25000-22-13-000-2020-00209-01. Sala Casación Civil. MP Octavio Augusto Tejeiro Duque. Corte Suprema de Justicia.

Señor

**JUEZ TERCERA (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Despacho

**Referencia:** Proceso ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CARLOS EDUARDO SAENZ HERRERA.**

**Radicación:** 2019 - 0100

**Asunto:** Nueva fecha de audiencia

---

**PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.566.248 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 112.626 del Consejo Superior de la judicatura, reasumo el poder inicialmente a mi conferido y me dirijo respetuosamente a su Señoría para solicitarle se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia inicial que trata el artículo 372 del CGP, y que se encontraba fijada para el pasado 7 de mayo de 2020.

Lo anterior, en virtud de que no se realizó la audiencia señalada debido a la suspensión de términos decretada partir del 16 de marzo<sup>1</sup> hasta el 30 de junio del presente<sup>2</sup> con ocasión de los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura por motivos de salubridad pública

Señor Juez, atentamente.



**PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS**

C. C. No 79.566.248 de Bogotá

T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

---

<sup>1</sup> Acuerdo PCSJA20-11517 del Consejo Superior de la Judicatura.

<sup>2</sup> Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura